

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No.: 110013337043-2021-00068-00
Accionantes: BENJAMIN BURBANO DURÁN
Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Acción: TUTELA

A U T O

El cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), el señor **BENJAMIN BURBANO DURÁN** identificado con cédula de ciudadanía nro. 11.187.261 actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 86 de la Constitución Política.

Por reparto le correspondió a este Despacho conocer de la presente acción en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto - Ley 2591 de 1991.

La citada acción está encaminada a la protección de su derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de acción de tutela presentada por el señor **BENJAMIN BURBANO DURÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.261 quién actúa en nombre propio, en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

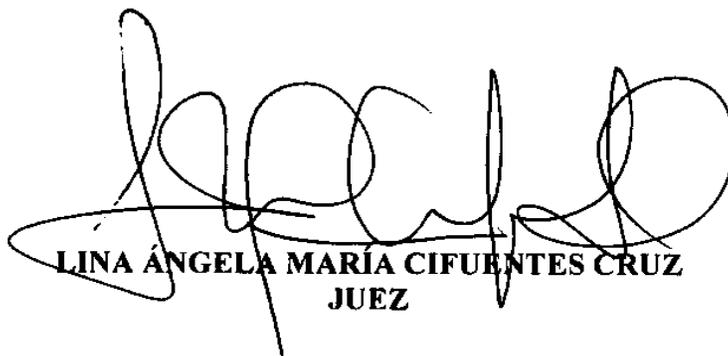
SEGUNDO.- NOTIFICAR por el medio más expedito al Dr. **FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO** en calidad de **FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN** o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS**

(2) DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO. - TENER como pruebas los documentos allegados con la demanda.

CUARTO. - COMUNICAR por el medio más expedito a la parte accionante el contenido de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

RMA

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA-**

Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy **07 DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 a.m.



ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO JUZGADO 43 ADMINISTRATIVO ORAL